



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/6
4 de noviembre de 1996

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 160 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.2 y Add.1)]

51/6. Otorgamiento de la condición de observador en la
Asamblea General a la Autoridad Internacional de
los Fondos Marinos

La Asamblea General,

Consciente de la importancia de que se dé cumplimiento efectivo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982¹ y al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar², y se apliquen de manera coherente y uniforme, así como de la necesidad creciente de promover y facilitar la cooperación internacional en relación con el derecho del mar y los asuntos oceánicos en los planos mundial, regional y subregional,

Tomando nota de la decisión adoptada por la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la continuación de su segundo período de sesiones de solicitar la condición de observador en las Naciones Unidas para la Autoridad a fin de permitirle participar en las deliberaciones de la Asamblea General,

1. Decide invitar a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a participar en las deliberaciones de la Asamblea General en calidad de observador;

¹ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

² Resolución 48/263, anexo.

2. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

40a. sesión plenaria
24 de octubre de 1996